



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0293-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de abril del 2024; Memorándum N° 041-2024-OPP/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024; Informe N° 145-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024; Informe N° 033-2024-UFP-OPP/UNAM, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 0239-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N° 676-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 19 de marzo del 2024; Informe N° 0176-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 11 de marzo del 2024; Informe N° 12-2024-ACVC-RP-UEI/UNAM, de fecha 01 de marzo del 2024; Informe N° 345-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de febrero del 2024; Informe N° 092-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 08 de febrero del 2024; Informe N° 0100-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 155-2024-UEI/UNAM, de fecha 25 de enero del 2024; Informe N° 033-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 24 de enero del 2024; Informe N° 05-2023-ACVC-RP-UEI/UNAM, de fecha 18 de enero del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2020-UNAM, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2458604, para su ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 90 días calendarios y con un presupuesto de S/. 502,609.64 soles;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 846-2023-UNAM, de fecha 06 de setiembre del 2023; se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la presente IOARR, con un presupuesto adicional de S/. 159,829.80 soles, modificándose el presupuesto total a S/. 662,439.44 soles; asimismo se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 378 días calendarios, siendo el plazo de ejecución acumulado de 468 días calendarios, siendo la fecha de inicio el 12/08/2022 y la fecha de culminación el 30/11/2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2023-UNAM, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2458604, por 59 días calendarios, y un plazo acumulado de 527 días calendarios contabilizados del 12 de agosto del 2022 al 21 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 05-2023-ACVC-RP-UEI/UNA, de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Alfredo Gómez Condori, Residente de la IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2458604, presenta ante la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

Que, con Informe N° 155-2024-UEI/UNAM, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, habiendo recepcionado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR con CUI 2458604, sugiere que se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y atención pertinente, esto conforme a la Recomendación por el Especialista en Supervisión de la UEI;

Que, mediante Informe N° 0100-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, advierte que el Especialista en Supervisión de la UEI, no evidencia conformidad según marco normativo, ahora según el Expediente donde se solicita Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, informa que el presupuesto institucional 2024 de la Universidad, está distribuido según priorización de ejecución de proyectos programados por la Unidad Ejecutora de Inversiones, en ese sentido se ve necesario que la Unidad Ejecutora de Inversiones, evalúe la proyección de gasto que ejecutará de los proyectos priorizados a fin de determinar la habilitación total y/o parcial del presupuesto, con cargo a modificaciones presupuestarias entre inversiones propuestas por la Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo, señala que el proyecto en mención cuenta con recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por S/. 7,602.00 soles, programados para la liquidación; por lo tanto, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, implementar el sustento, dar conformidad y V°B° al Expediente;

Que, con Informe N° 345-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sugiere al Director General de Administración, derivar el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la opinión técnica del Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, misma que fue sustentada conforme al marco normativo; sin embargo con Proveído N° 1551-2024, la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones, reevaluar el Expediente e Informar;

Que, conforme a lo solicitado, el Ing. Alfredo Gómez Condori, Residente de la IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2458604, realiza el análisis técnico, y concluye que el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR, debe ser aprobado mediante acto resolutivo. Es así que, con Informe N° 176-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 11 de marzo del 2024, el Especialista en Supervisión de la UEI, comunica que el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 (Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03) tiene como objetivo la recepción de 03 unidades vehiculares existentes en la Universidad Nacional de Moquegua, con mejoras tecnológicas existentes en el mercado, en base a ello, otorga aprobación al Expediente, por encontrarse debidamente sustentado, bajo los lineamientos de la "DIRECTIVA APLICABLE PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION DIRECTA DE LA UNAM", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM, de fecha 26 de julio del 2019, seguidamente, recomienda derivar el presente ante la Dirección General de Administración para proseguir con el trámite correspondiente y formalizar su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 676-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, bajo los antecedentes, concluye que se debe proseguir con el trámite de aprobación vía acto resolutivo; asimismo, recomienda al Director General de Administración, aprobar la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 por 100 días calendarios, con eficacia anticipada y en vías de regularización, desde el 22/01/2024 hasta el 30/04/2024, bajo el siguiente análisis:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

1. DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

El EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 no representa un incremento presupuestal respecto al presupuesto total del expediente; sin embargo, representa una modificación respecto al costo indirecto según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE INICIAL		ADICIONAL N° 01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	ADICIONAL N° 02	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	
A	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	464,859.64	130,014.80	594,874.44	-	594,874.44
B.1	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA	17,000.00	17,560.00	34,560.00	14,043.25	48,603.25
B.2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,750.00	12,255.00	23,005.00	-11,441.25	11,563.75
B.3	GASTO DE ESTUDIOS	5,000.00	-	5,000.00	-2,602.00	2,398.00
B.4	GASTO DE LIQUIDACIÓN	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
B	COSTO INDIRECTO DEL PROYECTO	37,750.00	29,815.00	67,565.00	-	67,565.00
A+B	MONTO TOTAL DEL IOARR	502,609.64	159,829.80	662,439.44	-	662,439.44

La modificación presupuestal corresponde a un déficit en los Gastos de Dirección Técnica de (-) S/5,294.19 soles, definido por reportes presupuestales de la IOARR, por lo que para anular ese déficit se requiere el monto de S/5,294.19 soles. Asimismo, al estarse solicitando la Ampliación de Plazo N° 03, es que corresponde la participación de personal técnico, por lo que solicitan el presupuesto adicional de S/8,749.06 soles, según cuadro detalle:

Descripción	Mes	Monto	Parcial
Personal Técnico			
01 Asistente Técnico	2.00	2,500.00	5,000.00
01 Asistente Administrativo	1.00	2,000.00	2,000.00
Seguro			
01 Asistente Técnico	2.00	225.00	450.00
01 Asistente Administrativo	1.00	180.00	180.00
Vacaciones Truncas			
01 Asistente Técnico	2.00	225.00	450.00
01 Asistente Administrativo	1.00	180.00	180.00
Compensación por tiempo de Servicio CTS			
01 Asistente Técnico	2.00	172.50	348.37
01 Asistente Administrativo	1.00	138.00	140.69
			8,749.06

Por lo que puede resumirse que el presupuesto modificado corresponde a S/14,043.25 soles como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Déficit de presupuesto de Gastos Generales	5,294.19
Adicional para Personal Técnico por Ampliación de Plazo N° 03	8,749.06
Presupuesto modificado	14,043.25



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

Dado que el presupuesto adicional solicitado para los Gastos de Dirección Técnica proviene de los Gastos de Supervisión (S/11,441.25) y Gastos de Estudios (S/2,602.00); es que no se solicita un incremento presupuestal para la IOARR, resultando el presupuesto total del expediente S/ 662,439.44 soles.

2. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 sustenta una solicitud de ampliación de plazo de 100 días calendarios, los cuales son contabilizados del 22 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024, que sumados al Plazo de Ejecución Inicial asciende a un total de 627 días calendarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	
1	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	INICIO	12/08/2022	90	R.C.O. N° 578-2020-UNAM - 15/10/2020
		FIN	09/11/2022		
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	INICIO	10/11/2022	378	R.C.O. N° 846-2023-UNAM - 06/09/2023
		FIN	30/11/2023		
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	INICIO	01/12/2023	59	R.C.O. N° 1160-2023-UNAM - 22/12/2023
		FIN	21/01/2024		
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	INICIO	22/01/2024	100	SOLICITADA
		FIN	30/04/2024		
TOTAL			627	DÍAS CALENDARIOS	

Que, mediante Informe N° 239-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para emitir opinión Legal, requiere el Informe Presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 033-2024-UFP-OPP/UNAM, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe Formulator de Inversiones de la Unidad Formuladora, señala que no siendo responsable de la Etapa de Ejecución Física, procedió con la evaluación del Expediente de Modificación y Ampliación, los accesorios faltantes para su culminación del IOARR, están vinculados con mejorar los servicios de traslado que son en beneficio de los estudiantes, personal docente y personal administrativo, a su vez, comunica que el IOARR ya no se encuentra programado en el PMI 2025-2027, y recomienda hacer el seguimiento respectivo para garantizar el cumplimiento de las fechas programadas para su culminación y cierre del IOARR;

Que, con Memorandum N° 041-2024-OPP/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 145-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024, donde la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable a la Modificación en Fase de Ejecución N° 02: Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Inversión IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHICULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", ya que no demandará recursos adicionales a la Universidad, por lo tanto, se debe continuar con el trámite de aprobación, previo cumplimiento del procedimiento administrativo y normativa vigente; asimismo, recomienda actualizar el banco de inversiones una vez aprobado el expediente, y ejecutar el gasto según marco normativo y medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 0293-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION FAVORABLE para la continuidad del trámite de aprobación de la Solicitud de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 (Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03) vía Acto Resolutivo del Proyecto de Inversión IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", siendo el nuevo plazo desde el 22 de enero del 2024 al 30 de abril del 2024, es decir 100 días calendarios, sin incremento presupuestal; por consiguiente el acto resolutivo deberá de contemplar la eficacia anticipada a la fecha de inicio del plazo;

Que, conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Artículo 1°, inciso 3 dispone: "Es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; en tanto en el inciso 8 del artículo 1° dispone: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el numeral 3 del Ítem VIII de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM; señala que el Residente del Proyecto es responsable directo de la ejecución física y financiera desde el inicio hasta la culminación, entrega y aprobación del informe final y hasta la recepción del proyecto por la respectiva comisión. Asimismo, en el inciso h) del Ítem X de la Directiva en mención, se establece sobre las modificaciones al Expediente Técnico: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución"; en tanto que en el inciso p) del numeral 3, Ítem IX establece que..."es competencia del Supervisor del Proyecto revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones del Proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 089-2024-UNAM-CO/P, de fecha 22 de abril del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua amplía la delegación de facultades al Director General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
52342

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 070-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 22/01/2024, el expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02: Modificación Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR “ADQUISICION DE CAMIONETA, VEHÍCULO Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CUI 2458604, teniendo como presupuesto final de ejecución de **S/. 662,439.44 soles**, con un plazo total de ejecución de **627 días calendarios** el cual culminará el 30/04/2024, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	
1	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	INICIO	12/08/2022	90	R.C.O. N° 578-2020-UNAM - 15/10/2020
		FIN	09/11/2022		
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	INICIO	10/11/2022	378	R.C.O. N° 846-2023-UNAM - 06/09/2023
		FIN	30/11/2023		
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	INICIO	01/12/2023	59	R.C.O. N° 1160-2023-UNAM - 22/12/2023
		FIN	21/01/2024		
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	INICIO	22/01/2024	100	SOLICITADA
		FIN	30/04/2024		
TOTAL			627	DÍAS CALENDARIOS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar; asimismo, cumplir con lo recomendado por la Unidad de Presupuesto, según el Informe N° 145-2024-UP-OPP/UNAM.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMYR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
-UEI
-OTI
-ARCHIVO.